

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Jefatura de minas. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.

— *Anuncios.*

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en al subasta celebrada en esta Jefatura el día 28 de corriente para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,750 de la carretera de tercer orden de León a Campo de Caso, sección de Boñar a Tarna, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Manuel Diez García, vecino de Riaseco de Tapia, que se com-

promete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 22.475 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Así mismo

deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley número 744 de fecha de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 30 de Diciembre de 1931. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que con fecha 28 de Mayo de 1932, ha sido dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, la siguiente providencia, referente al registro «Cuña» número 8.481.

«Providencia: Vista la instancia de fecha 23 de Octubre de 1929, presentada por D. Manuel Méndez Esnal, en nombre y representación de su señor padre D. Avelino Méndez Martínez, contra la aprobación del expediente de la mina «Cuña», expediente número 8.481 en tramitación:

Considerando que en dicha instancia se opone el D. Manuel Méndez a la concesión de una parte del terreno demarcado para el registro «Cuña» sito en Villar de las Traviezas del término municipal de Toreno, del cual es propietario D. Joaquín Aspiroz, vecino de Oviedo y cuyo representante legal es D. Manuel Sáenz de Santa María, por entender que parte de ese terreno franco (en el supuesto de que realmente exista) debió haberse concedido a la mina «Ignacia» número 5.497, a la que dice se le suprimieron pertenencias; contiguas a Ampliación a Petra número 5.057 y que ahora aparecen como terreno franco:

Considerando que la concesión «Demasia a Ignacia, número 7.975 aparece en su demarcación intestando con «Ampliación a Petra» mientras que, al hacer el deslinde para el registro «Cuña» aparece terreno libre entre esa Demasia y la Ampliación a Petra, terreno que se pretende conceder a la «Cuña».

Visto el escrito fecha 10 de Octubre de 1929, presentado por D. Manuel Sáenz de Santa María, en representación de D. Joaquín Aspiroz en el cual defiende la procedencia de conceder para la mina en tramitación «Cuña» todo el terreno que le ha sido demarcado puesto que el terreno franco que existe entre el perímetro que se demarcó en su día para las concesiones «Ignacia» y «Demasia a Ignacia» y la mina «Ampliación a Petra» debe ser concedido al primer solicitante; y que los perímetros demarcados para las concesiones «Ignacia» y su Demasia, han causado ya estado por haberse conformado con ellos el propietario, el cual, por otra parte, no protestó de la demarcación de sus minas en los plazos legales que tuvo para hacerlo:

Considerando que no hay porque retrotraer el expediente del registro «Cuña» al periodo anterior al anuncio de demarcación, puesto que el único representante de las minas ya asistió al acto de la demarcación:

Considerando, por fin, que si la Administración pudo cometer involuntariamente algún error al practi-

car la demarcación de la mina «Ignacia» restándole algunas pertenencias que le correspondían, por hallarse libres y dentro del perímetro que solicitó, así como al desmarcar la «Demasia a Ignacia» asignado a esta un inteste con la «Ampliación a Petra» que, según el deslinde para la demarcación de la «Cuña», no existe, este error debe ser subsanado por la misma Administración, concediendo a la «Ignacia» número 5.497 todas las pertenencias que le pudiesen corresponder y estableciendo para la «Demasia a Ignacia» su verdadera situación con respecto a las minas colindantes.

En virtud de lo expuesto, vengo en proveer que se suspenda la tramitación del registro «Cuña» número 8481, y se incoe expediente de rectificación de la mina «Ignacia» número 5.497, y «Demasia a Ignacia» número 7.975, asignando a la «Ignacia» las pertenencias que en su día pudiesen corresponderle y establecido para la «Demasia a Ignacia» su verdadera posición con respecto a las minas colindantes así como su verdadera extensión. Una vez hechas estas rectificaciones, podrá continuar el expediente del registro «Cuña» número 8481.

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrá alzarse contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura Industria y Comercio en el plazo de 30 días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 1.º de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

En virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 del corriente se abre un concurso para suministrar 130 mesas bipersonales de madera de haya o pino, modelo del Museo Pedagógico Nacional, destinadas a las escuelas de nueva creación de este muni-

cipio, formando tres grupos de 35 mesas cada uno, correspondientes a los tres tamaños determinados para niños (2.º, 3.º y 4.º grado) y otro grupo de 25 mesas, correspondientes al tamaño determinado primer grado.

El precio medio para mesa (barnizada y con tintero, es de 37 pesetas.

Las ofertas se harán hasta el 5 del próximo mes de Junio.

El pedido deberá ser entregado dentro del resto del mes de Junio.

o.º

En virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 de los corrientes se abre un concurso entre libreros de esta capital, para proveer de material de enseñanza a las escuelas nacionales de reciente creación.

El plazo para presentar las ofertas terminará el día 5 del próximo mes de Junio y la relación de lo necesario para cada escuela puede verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

León, 28 de Mayo de 1932.—El Alcalde, V. Vals.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiéndose extraviado de esta villa una yegua de alzada aproximada seis y media cuartas; pelo rojo anaranjado, edad siete años, tiene una estrella blanca en la frente, se hace público, para el que sepa de ella, dé razón en esta Alcaldía.

Valencia de Don Juan, 28 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Pedro Martínez Zárate.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa

Aprobado por la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

San Esteban de Valdeusa, 27 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Demetrio González.

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

Para combatir la plaga «Pulga de la vid o Altisa» ha sido envenenado el viñedo de este término municipal.

Lo que se anuncia para que por todos se guarden las precauciones necesarias a fin de evitar las consecuencias que el envenenamiento podría causar tanto en las personas como en los animales.

Grajal de Campos, 25 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Manuel Lorenzo Ponce.

*Ayuntamiento de
Burgo Ranero*

Vacante la plaza de Inspector municipal Veterinario de este Municipio se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual presentarán los aspirantes sus instancias en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su derecho al desempeño del cargo de conformidad a las vigentes disposiciones; para lo que se hacen constar los siguientes extremos:

Causas que motiva la vacante: Por hallarse servida en la actualidad interinamente.

Ayuntamiento que integra el partido: El Burgo Ranero (León).

Partido judicial: Sahagún.

Estadística de población: 2.038.

Censo ganadero: 7.533.

Servicios veterinarios: Generales unificados.

Servicios de mercados de abastos, ferias, etc.: Ninguno.

Consignación, pesetas: 1.215.

El punto de residencia será El Burgo Ranero.

El Burgo, 28 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Lucas Miguélez.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento del año actual se anuncia al público para su

provisión con arreglo a las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias debidamente reintegradas en dicha Secretaría durante el plazo de ocho días.

Ardón, 31 de Mayo de 1932. — El Alcalde, M. Alvarez.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

En la *Gaceta de Madrid* núm. 136, correspondiente al día 15 del mes último, se publica el anuncio siguiente:

«Creada por la Dirección general de Sanidad, en la clasificación definitiva, la plaza de 3.^a categoría de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad entre personal perteneciente al Cuerpo según el artículo 43 del Reglamento de Sanidad, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El partido tiene una población de 1.239 habitantes y 30 familias pobres incluídas en beneficencia a los que asistirá obligatoria y gratuitamente, y hará el reconocimiento de quintas; consta de tres pueblos que distan de unos a otros dos kilómetros, los que visitará diariamente.

2.^a La dotación que se le asigna es, con arreglo a la categoría de la plaza, la que señala el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 la que se le pagará por trimestres vencidos.

3.^a Esta plaza se proveerá por concurso, y la Comisión, ateniéndose a iguales condiciones del primer caso, dará preferencia al orden de méritos de cada solicitante, los que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, que acreditarán con documentos legales al presentar solicitud debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días, en esta Alcaldía, a partir de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta*, no siendo admitidas pasado el cual.

4.^a Asimismo presentarán acompañando a la solicitud copias jura-

das por los solicitantes y visados por el Subdelegado respectivo de sus títulos universitarios, relaciones de méritos o servicios, habiendo de adjuntar también las certificaciones que señalan los núms. 1.^o, 2.^o y 3.^o del artículo 24 del Reglamento de Funcionarios antes citado.

5.^o Es condición precisa e indispensable el fijar la residencia habitual dentro de cualquiera de los tres pueblos del Municipio y someterse el agraciado al cumplimiento de los Reglamentos de este Ayuntamiento de régimen interior de sus funcionarios técnicos municipales (artículo 248 del Estatuto municipal).»

Roperuelos del Páramo, 2 de Junio de 1932. — El Alcalde, Deogracias Mata.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID**

ANUNCIO

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos, vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún, promovidos por don Cruz Fuentes Fernández, albañil y vecino de Sahagún, defendido por el Letrado D. Joaquín María Alvarez Taladriz, con el Ayuntamiento de Sahagún, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de tres mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos

la sentencia que en doce de Diciembre último, dictó el Juez de primera instancia de Sahagún, por la que estimando la excepción de incompetencia alegada por el Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún, declaró que la jurisdicción ordinaria es incompetente para conocer de la demanda origen de estos autos, previniendo al actor que utilice su derecho ante quién y como corresponda; sin hacer especial condena de costas en primera instancia e imponiendo expresamente a la parte apelante las de esta segunda instancia.

Así por nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia del Ayuntamiento de Sahagún, e integramente en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, a los efectos del Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jesús Marquina. — Eduardo Divar. — Salustiano Orejas. — M. González Correa. Eduardo Pérez del Río. — Rubricados.»

Y para que lo acordado tenga efecto y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de León, expido firmada la presente en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Licenciado Elías Herrero.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Leopoldo Robla Porras, Juez de primera instancia, de la villa de Murias de Paredes y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, para que se declare ausente en ignorado paradero a Constantino Alvarez González, a instancia de Florencio Alvarez González, en cuyo expediente recayó auto, cuya parte dispositiva en lo que interesa, dice: «Que declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Constantino Alvarez González, de 68 años de edad, hijo

de Manuel y Antonia, natural y vecino que fué de Villabandín; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho D. Constantino y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase.»

Y para que sirva de llamamiento al ausente dicho y a las personas que se creen con derecho a la administración de sus bienes, expido el presente en Murias de Paredes a 27 de Abril de 1932. — Leopoldo Robla.

O. P. — 213.

Juzgado municipal de Cármenes

Don Florentino Alonso García, Secretario del Juzgado municipal de Cármenes.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es la siguiente:

«En Cármenes, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos; el Sr. D. Daniel Orejas García, Juez municipal del término: habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: como demandante, don Alfonso Reyero Villar, mayor de edad, casado y vecino de Matallana, y como demandado, don Mister F. Jackson, de nacionalidad inglesa, también mayor de edad, y domiciliado últimamente en Villanueva, de este término, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas treinta y siete pesetas, cuarenta céntimos, procedentes de efectos de droguería y transporte de materiales;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Alfonso Reyero Villar, contra D. M. F. Jackson, debo condenar y condeno a éste, al pago al actor, de la cantidad reclamada de trescientas treinta y siete pesetas cuarenta céntimos, condenándole asimismo en las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, difinitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Daniel Orejas.

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha, por el Sr. Juez, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, se publica la precitada sentencia por medio de la presente.

Dado en Cármenes, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Florentino Alonso. — Visto bueno: El Juez, Daniel Orejas.

O. P. — 215.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de Lugán

Por el presente se convoca a Junta genral ordinaria en primera convocatoria para el día 19 del próximo Junio, a todos los^{os} partícipes de las aguas del canal de Santa Eulalia y Yagüezos, a las diez de la mañana, en la Casa Escuela de este pueblo, con el fin de examinar y aprobar la memoria del corriente año, así como también examinar y aprobar las cuentas de gastos e ingresos del año anterior.

En la presente Junta se expondrá para su discusión un crédito reconocido por la Junta de riegos que es en deber el partícipe Isaac Fernández, para su examen.

Caso que no concorra mayoría absoluta, en el mismo local y hora quedan convocados para el día 26 del mismo mes.

Lugán, 30 de Mayo de 1932. — El Presidente, Emilio Llamazares.

P. P. — 216.

COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P. — 127.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932